

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso que se encuentra en trámite posterior y no tiene medidas cautelares efectivas.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidos (2022)

Auto:	1621
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS CON DEUDA VIGENTE
Demandante:	LUZ VIRGILIO VALLEJO
Demandado (a):	MARCO LAUDRIS PONCE SANCHEZ
Radicado:	760013110001 2018-00503
Providencia:	Envío proceso al archivo

En revisión realizada a los expedientes que se encuentran en trámite posterior, se observa que el presente proceso no tiene medidas cautelares que se estén haciendo efectivas.

Por lo anterior y para mantener la organización del despacho se enviará el expediente físico al archivo que se encuentra en el Palacio de Justicia y el expediente digitalizado se conservará en la carpeta 12.2 que se ubica en la herramienta de trabajo colaborativo OneDrive, sin perjuicio que cuando la parte interesada solicite una medida cautelar que se pueda hacer efectiva, se proceda con el desarchivo del mismo y se reactive el trámite posterior.

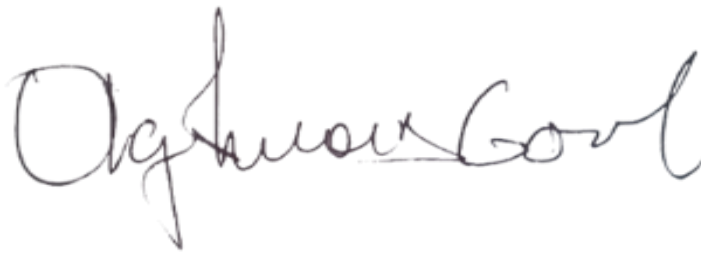
En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER el archivo el presente proceso que se encuentra en trámite posterior por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. – Indicar a las partes que lo anterior aplica sin perjuicio que en el futuro puedan solicitar una medida cautelar efectiva y se proceda a la reactivación del trámite posterior del proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza